Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

DICTAMEN N° 122/2019.

Asunción, 05 de setiembre de 2019.

Econ. Alejandro Duarte, Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente.

Ref.: Dictamen relativo al otorgamiento de prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencias climáticas – LPN N° 02/2016 "Construcciones ampliaciones y reparaciones de establecimientos educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI – Segundo Llamado ID N° 305.078 - Contrato 12/2017 MEC – CALDETEC INGENIERIA S.R.L

Me dirijo a usted a fin de elevar a su consideración parecer sobre prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencias climáticas solicitado por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, en relación a la LPN N° 02/2016 "Construcciones ampliaciones y reparaciones de establecimientos educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI – Segundo Llamado ID N° 305.078 - contrato suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias, y la empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L, para el Lote 12 – Canindeyú.

El presente parecer es emitido sobre la base de las documentaciones tenidas a la vista y que se detallan a continuación:

A través del Memorándum CPI N° 1180/2019 de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura en su carácter de administrador del contrato se dirige a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, remite… *"Atendiendo a lo solicitado y la documentación entregada, esta Supervisión de obras aprueba la ampliación de plazo de Ejecución de Contrato N° 12/2017 – Lote 12 y dar continuidad a los trámites pertinentes"*

Al expediente analizado se adjuntan las siguientes Notas:

1 - Nota FCYT N° 58/2019/LOTE 12/ CANINDEYÚ de la fiscalizadora de la FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS dirigida al Econ. Alejandro Duarte, Coordinador General Interino de la UEPP - Expediente UEPP/MEC N° 7071 recibida en fecha 19 de agosto de 2019, en la cual se expresa: … *"remitir la solicitud realizada por la empresa contratista Caldetec Ingeniería S.R.L, dicho pedido consiste en la* ***PRORROGA DE PLAZOS DE 9 DÍAS*** *debido a lluvias y sus consecuencias del* ***mes de junio*** *del corriente. El pedido fue verificado y aprobado por la fiscalización, teniendo en cuenta el registro de precipitación diaria correspondiente al mes de junio emitido por la Dirección de Meteorología e Hidrología, y las constancias dejadas en los libros de Obras de los días en los cuales se suspendió el trabajo".*

ABG. YENNY CAROLINA OVELAR
Coordinadora Interina
Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones
UEPP/CAC/MEC

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

2 - Nota MC N° 11, presentada por la empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L de fecha 05 de julio del 2019, dirigida al Ing. Fredy Ramírez, Coordinador General de Fiscalización – FCYT/UNCA, presenta la solicitud de prórroga de plazo de 9 días del Contrato de referencia, debido a lluvias y sus consecuencias del mes de junio del corriente, adjuntamos la planilla con los registros de lluvias de la DINAC y los correspondientes libros de obras del mes de junio del corriente.

Al respecto, el Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas segunda versión – ENERO/2018, en el *punto 3. CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, ítem 3.I.3 PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA y SUB-ÍTEM I. INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS, de la guía para la gestión de los Contratos de Obras Públicas regidos por la Ley 2051/03, enmarcada en el ámbito de las funciones de orientación que tiene la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para plasmar los principios de economía y eficiencia; encontramos la siguiente orientación:*

<u>Inclemencias Climáticas</u>
Es posible que, debido a inclemencias climáticas ocurridas en el lugar de las Obras, el Contratista se vea impedido de continuar con la ejecución de las mismas en los lugares establecidos o impedido de cumplir con determinadas obligaciones.
De ser el caso, tiene derecho a que la Contratante suspenda el cómputo del plazo de ejecución.
Obviamente, la inclemencia que puede dar lugar a la prórroga es aquella lo suficientemente importante como para impedir el cumplimiento de las obligaciones. No basta cualquier llovizna, sino que verdaderamente debe afectar la posible ejecución de las Obras. Por ejemplo, es posible que la lluvia impida la ejecución de determinadas obligaciones contractuales, pero no de otras. En consecuencia, cada caso debe ser analizado por la Contratante y la prórroga debe ser otorgada cuando y en la medida que corresponda.
Establece el Pliego de Bases y Condiciones Estándar que en el caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las Obras y estén definidas en las CEC, los plazos de ejecución de las Obras se prorrogarán por el tiempo de duración de dichas inclemencias.

En este caso en particular el pliego de bases y condiciones establece cuanto sigue: Condiciones Generales del Contrato *22. Prorroga de los plazos de ejecución. 22.1 Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se consideraran como causa de fuerza mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales. 23.2. Por consiguiente, para los efectos del presente contrato, no se considerarán como casos de fuerza mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente. Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución.*

La parte que invoque el caso de fuerza mayor deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro de plazo máximo de siete días. La notificación se enviará por nota o carta certificada con acuse de recibido o telegrama colacionado

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Tel.(595 21) 450 380/2
Asunción - Paraguay

JENNY CAROLINA OVELAR
Coordinadora Interina
Coordinación de Adquisiciones
y Contrataciones
UEPP/CAC/MEC

estableciendo los elementos constitutivos de la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato. Antes de los quince días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la contratante acto administrativo de por medio deberá comunicar al contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas.

Del mismo modo, en las Condiciones Especiales del Contrato C G C 22.1 Prórroga de los Plazos de Ejecución

- ***Fuerza mayor**: La prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de fuerza mayor será definida por la Contratante, de conformidad a la CGC 23.*
- ***Inclemencias climáticas**: Las prórrogas por casos de inclemencias climáticas se regirán por lo establecido en la CGC 24. Los días de lluvia y sus consecuencias serán computados, mediante presentación de documentos probatorios de la DINAC. Se deberá dejar constancia en el Libro de Obras de los días en los cuales se suspendió el trabajo.*

Sigue diciendo el Manual: *"De darse esta circunstancia, el Contratista debe notificar a la Contratante por escrito, dentro del plazo máximo de 7 días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión de los trabajos en el sitio de Obras a causa de inclemencias climáticas. En la misma debe indicar la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del Contrato, tales como: registros de precipitaciones emitidos por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), informes sobre el estado de las rutas nacionales emitidos por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (para los casos de imposibilidad del transporte de materiales o maquinarias al sitio de Obras), etc"...*

Igualmente debe dejar constancia de ello en el Libro de Obras, mediante el asiento respectivo. La Contratante debe expedirse respecto de la prórroga mediante un acto administrativo — emitido por la máxima Autoridad de la Contratante o por la persona a quien se delegue dicha atribución— que debe ser comunicado al Contratista como máximo 15 días antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. En la misma se precisa la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas.

Con respecto al trámite de la prórroga por inclemencias climáticas corresponde aclarar que el presente dictamen se emite considerando que la contratista ha realizado la solicitud en tiempo y forma, como se observa en el expediente, es decir dentro del plazo de ejecución del contrato, cabe mencionar que la fiscalizadora ha efectuado el trámite oportunamente conforme puede verificarse en las fechas de las documentaciones tenidas a la vista.

Previo análisis de las documentaciones se describe a continuación para mayor comprensión, los días de prórrogas concedidos por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura como administradora del contrato a la contratista solicitante:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Unid. Ejec. de Proy. y Prog.
Unidad de Adq. y Contrataciones
Asunción - Paraguay

YENNY CAROLINA OVELAR
Coordinadora Interina
Coordinación de Adquisiciones
y contrataciones
UEPP-BIRF/MEC

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

N° DE LOTE	EMPRESA	PRORROGA DE VIGENCIA POR INCLEMENCIAS CLIMATICAS
Lote 12	CALDETEC INGENIERIA S.R.L	09 Días JUNIO/2019
Total de días por inclemencias climáticas junio		**09 Días.**

Habiéndose verificado en el expediente que la prórroga de plazo de ejecución por inclemencias climáticas se encuentra prevista en la norma, y la solicitud realizada está justificada debidamente mediante las documentaciones presentados, como así también todas las pólizas de seguro exigidas en el PBC se encuentran vigentes a las fecha, y que la misma se enmarca en la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas"; por tanto se recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad se proceda al correspondiente acto administrativo.

Es parecer de esta Coordinación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Unid. Ejec. de Prog. y Proy.
Coord. de Adq. y Contrataciones
Asunción - Paraguay

YENNY CAROLINA OVELAR
Coordinadora Interina
Coordinación de Adquisiciones
y contrataciones
UEPP/CAC/MEC

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura

Tel: (595 21) 452 380/2
Asunción - Paraguay